



MAR DEL PLATA, 27 de mayo de 2022.

VISTO el trámite del expediente EX - 2021 - 1527 - DME-REC # UNMDP mediante el cual se tramitó la cobertura de un (1) cargo no docente de planta permanente del agrupamiento Administrativo - Planta Permanente, Categoría 1, Director General de Estudios, dependiente de la Secretaría Académica y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria Local N° 17/21 se ratifica la designación de Jurados definida en el acta paritaria 11/2021 para el mencionado Concurso.

Que fue presentado un pedido por los agentes ANDRESEN Alan David y BERGONZI Leonardo Angel, recusando a la jurado CELMAN Maria Celeste por mantener comunidad de intereses y manifiesta amistad con una de las aspirantes a dicho concurso.

Que dicha secretaría recibió un pedido de excusación por parte de la Jurado CELMAN María Celeste, con el fin de no obstaculizar ni demorar la continuación del proceso de realización del aludido concurso, rechazando los términos de la recusación, dado que la presunta comunidad de intereses se confunde con el hecho de buscar el bien común en comunidad con algún aspirante. Así mismo, que la amistad manifiesta no es tal, sino es parte del devenir de la propia vida política, gremial, académica y laboral de nuestra Universidad.

Que la presente Resolución ha sido proyectada por la Secretaría Asuntos Laborales Universitarios, conforme orden de acto administrativo indicado por NO - 2022 - 41406 - FIRM.DGSP-REC # UNMDP.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad. Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la recusación interpuesta por los agentes no docentes de planta permanente Leonardo Angel BERGONZI (Leg 15994) y Alan David ANDRESEN (Leg 14462) en el marco de las Resoluciones de Rectorado Ns° 337/2022 y modificatorias de acuerdo a los fundamentos argumentados en la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar la excusación de la jurado titular María Celeste CELMAN (Leg 3186) en el marco del concursos llamados por Resoluciones de Rectorado Ns° 337/2022 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Modificar el carácter del jurado Fernando GASALLA - Director General de Gestión Académica de la Universidad Nacional de General Sarmiento - de jurado suplente a jurado titular.



ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 738.-

Hoja de firmas